

TRÁMITE PRESENCIAL
Requisitos básicos: se presentarán en todos los casos

| Nombre del Requisito | Características específicas del ciudadano | Detalle del Requisito | | Forma de presentación | Características del Requisito |
|--|---|---|---|--|--|
| Solicitud | Sociedades Privadas o Públicas | Solicitud de otras transferencias de dominio y otros procesos complementarios | | Original | Firmada por el representante legal o apoderado. En caso de sociedades, si el representante legal que suscribe la solicitud no se encuentra registrado en el RUC, se solicitará original y copia del nombramiento legalizado ante el organismo administrativo correspondiente, a excepción de las sociedades bajo el control de la Superintendencia de Compañías. En el caso de instituciones públicas, la solicitud puede ser firmada por la máxima autoridad o custodio del bien. En el caso de trámites electrónico presentados por SRI en línea, no se requerirá que se encuentre firmado electrónicamente. |
| Documento de identificación del nuevo propietario | Ecuatoriano | Cédula de ciudadanía / Pasaporte/Licencia de conducir | | Original | No se aceptan cédulas ilegibles, caducadas, que no tengan un periodo de vigencia o referían hasta la muerte del titular. La cédula presentada debe ser la vigente. No se aceptan pasaportes caducados. No se aceptan licencias de conducir caducadas, emitidas en el exterior o que se encuentren ilegibles. |
| | Extranjero residente | Cédula de ciudadanía / Pasaporte / Credencial de refugiado/Licencia de conducir | | Original | No se aceptan cédulas ilegibles, caducadas, que no tengan un periodo de vigencia o referían hasta la muerte del titular. La cédula presentada debe ser la vigente. No se aceptan pasaportes a excepción de lo dispuesto en el Decreto ejecutivo N° 436. No se aceptan credencial de refugiado caducados. No se aceptan licencias de conducir caducadas, emitidas en el exterior o que se encuentren ilegibles. |
| | Extranjero no residente | Pasaporte | | Original | No se aceptan pasaportes caducados a excepción de lo dispuesto en el Decreto ejecutivo N° 436. Para residentes en países miembros de la Comunidad Andina, también será habilitante el documento de identificación emitido en el país de origen y documento que demuestre su estada legal dentro del país. |
| Documento migratorio | Ecuatorianos / extranjeros residentes / extranjeros no residentes | Documento vigente que acredite la condición migratoria regular | | Original y copia | Aplica exclusivamente para los trámites realizados en la provincia de Galápagos. Este documento debe ser presentado por Ecuatorianos / Extranjero Residente / Extranjero no residente. |
| Documento de votación del propietario | Ecuatoriano | Certificado de votación, Certificado de exención; o, Certificado de pago de multa por no sufragar | | Canal presencial: Original Canal electrónico: No aplica | Cuando sea obligatorio el voto, se verificará la obligación de haber cumplido con el mismo mediante la información que consta en los medios electrónicos que dispone el SRI, en caso de no disponer de esta información de manera electrónica, se exigirá la presentación de este documento. |
| Documento soporte de la propiedad del vehículo, según el caso: | Sociedades Privadas o Públicas | Vehículos matriculados | Matrícula, Certificado de Matrícula o Certificado Único Vehicular | Original y copia | Emitido por la entidad que regule el tránsito y transporte terrestre. |
| | | Vehículos nuevos adquiridos en territorio nacional | Factura de compra | | Emitida por el comercializador local del vehículo. En caso de no presentar el original se aceptará la copia certificada y firmada por el responsable de la casa comercial. No aplica la presentación física de este requisito si la emisión fue electrónica, se requerirá únicamente el número de autorización o la clave de acceso. |
| | | Vehículos nuevos adquiridos directamente en territorio internacional | CAMV o DAI; o, DAI o RAMV | Original | DAU: si la importación fue hasta octubre del 2012 CAMV: si la importación fue hasta septiembre del 2006; Cualquier de los documentos debe certificar la fecha de liquidación de impuestos ante la Aduana DAI: si la importación fue posterior a noviembre de 2012 RAMV: si la importación fue posterior a septiembre del 2006 Cualquiera de los documentos debe certificar la fecha de liquidación de impuestos ante la Aduana Cuando el SRI verifique electrónicamente la información del DAI, se omitirá la presentación de este requisito. |
| | | Vehículos adjudicados por remate | Acta de remate | Original y copia | Para vehículos que han sido rematados o adjudicados por una institución pública o un organismo judicial. Si la información del vehículo no consta en este documento se deberá presentar adicionalmente cualquiera del resto de documentos de soporte de propiedad del vehículo; o, la certificación de la entidad que realizó el remate con la información del vehículo. |

Requisitos específicos: deberán presentarse adicionalmente a los requisitos básicos según corresponda

| Tipo de proceso | Características específicas del ciudadano | Detalle del requisito | Forma de presentación | Características de requisitos |
|--|---|--|-----------------------|---|
| Ejecución de Póliza de Seguros por pérdida total | Sociedades Privadas o Públicas | Documento que certifique la ejecución de la póliza de seguro por pérdida total del vehículo, en el que se transfiera el vehículo a la aseguradora, o la aseguradora entrega un nuevo vehículo al asegurado | Original y copia | Este documento debe contar con la firma manual o digital del asegurado y la firma digital o manual del representante legal de la aseguradora. |

TRÁMITE ELECTRÓNICO
Requisitos básicos: se presentarán en todos los casos

| Nombre del requisito | Características específicas del ciudadano | Detalle del requisito | | Forma de presentación | Características del requisito |
|--|---|---|---|-----------------------|---|
| Solicitud | Sociedades Privadas o Públicas | Solicitud de otras transferencias de dominio y otros procesos complementarios | | Original | |
| Documento soporte de la propiedad del vehículo, según el caso: | Sociedades Privadas o Públicas | Vehículos matriculados | Matrícula, Certificado de Matrícula o Certificado Único Vehicular | Copia | Emitido por la entidad que regule el tránsito y transporte terrestre. |
| | | Vehículos nuevos adquiridos en territorio nacional | Factura de compra | | Emitida por el comercializador local del vehículo. En caso de no presentar el original se aceptará la copia certificada y firmada por el responsable de la casa comercial. No aplica la presentación física de este requisito si la emisión fue electrónica, se requerirá únicamente el número de autorización o la clave de acceso. |
| | | Vehículos nuevos adquiridos directamente en territorio internacional | CAMV o DAI; o, DAI o RAMV | Copia | DAU: si la importación fue hasta octubre del 2012 CAMV: si la importación fue hasta septiembre del 2006; Cualquier de los documentos debe certificar la fecha de liquidación de impuestos ante la Aduana DAI: si la importación fue posterior a noviembre de 2012 RAMV: si la importación fue posterior a septiembre del 2006 Cualquiera de los documentos debe certificar la fecha de liquidación de impuestos ante la Aduana Cuando el SRI verifique electrónicamente la información del DAI, se omitirá la presentación de este requisito. |
| | | Vehículos adjudicados por remate | Acta de Remate | Copia | Para vehículos que han sido rematados o adjudicados por una institución pública o un organismo judicial. Si la información del vehículo no consta en este documento se deberá presentar adicionalmente cualquiera del resto de documentos de soporte de propiedad del vehículo; o, la certificación de la entidad que realizó el remate con la información del vehículo. |

Requisitos específicos: deberán presentarse adicionalmente a los requisitos básicos según corresponda

| Tipo de proceso | Características específicas del ciudadano | Detalle del requisito | Forma de presentación | Características de requisitos |
|--|---|--|-----------------------|---|
| Ejecución de Póliza de Seguros por pérdida total | Sociedades Privadas o Públicas | Documento que certifique la ejecución de la póliza de seguro por pérdida total del vehículo, en el que se transfiera el vehículo a la aseguradora, o la aseguradora entrega un nuevo vehículo al asegurado | Copia | Este documento debe contar con la firma manual o digital del asegurado y la firma digital o manual del representante legal de la aseguradora. |

Nota 1: En los requisitos en los cuales se requiere copia del documento, esta copia puede ser a color o blanco y negro, siempre y cuando se encuentre legible.

Nota 2: Son válidas las cédulas: reemplazadas, que se encuentren perforadas, siempre y cuando no afecte la integridad del documento. Sin huella para analfabetos o personas con discapacidad. Se podrá aceptar la ficha índice dactilar, certificados provisionales vigentes emitidos por el Registro Civil, certificados biométricos, o tarjeta consular siempre que en estos documentos se pueda identificar la firma del contribuyente.

NOTA 3: Si el modelo del vehículo contiene las siglas "CN" o incluye la palabra "Chasis", adicionalmente a los demás requisitos solicitados deberá presentar la factura nacional emitida por el carrozador y/o ensamblador donde conste el valor de la carrocería, en caso de no poseer factura, presentar un certificado que indique el avalúo de la carrocería.